

Quillota, 23 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.560 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°6546/2022 de 13 de Diciembre de 2022 de Director del Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Bases de Licitación y llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES, DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Programa Cuidados Paliativos Universales;
2. Bases de Licitación del proceso denominado **“LICITACIÓN PÚBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES, DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - ✓ Antecedentes Generales de la Licitación
 - ✓ Anexos.
 - ✓ Disponibilidad Presupuestaria N° 2541 de 15.11.2022.
 - ✓ Requerimiento N° 1446 de 14.11.2022.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°2541 de 15 de noviembre de 2022, emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$4.250.894.-, disponibilidad presupuestaria para Licitación de medicamentos pertenecientes a la canasta de cuidados paliativos universales, con cargo a programa Cuidados Paliativos Universales;
4. ID Requerimiento N°1446 de 14 de noviembre de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública denominada **“LICITACIÓN PÚBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES, DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Programa Cuidados Paliativos Universales.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** los siguientes Antecedentes Generales de la Licitación y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	Ilustre Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	“Licitación Pública medicamentos Programa Cuidados Paliativos Universales, Droguería Departamento de Salud Municipalidad de Quillota.”
Fuente de Financiamiento	Programa Cuidados Paliativos Universales
Centro	Droguería Municipal
Descripción de la Licitación	Se requiere adquirir medicamentos canasta de Programa Cuidados Paliativos Universales
Monto Disponible	Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2541 del 15 de Noviembre de 2022 por un monto de \$4.250.894.- Incluye IVA
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS MEDICAMENTOS A SER ADQUIRIDOS

	Medicamento	Cantidad	Potencia	Formula Farmacéutica
1	BUPRENORFINA 35 MCG/H PARCHES TRANSDÉRMICO. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR PARCHES	30	35mcg/hr	Parche
2	CELECOXIB 200 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR CAPSULA.	4.000	200mg	CM
3	DEXAMETASONA 4 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	120	4mg	CM
4	DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 4 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR E INTRAARTICULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.	100	4mg/ml	AM

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

5	DOMPERIDONA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	9.000	10 mg	CP
6	ESCOLAMINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML PARA ADMINISTRACIÓN INTRAMUSCULAR, INTRAVENOSA, SUBCUTÁNEA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA	100	20mg/1mL	AM
7	ESZOPICLONA 3MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO.	1.000	3mg	CM
8	LACTULOSA 65 G/100 ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 200 ML. COTIZAR POR FRASCO.	60	65 G/100ml	JBE
9	METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	2.000	300mg	CM
10	MIDAZOLAM 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA- INTRAMUSCULAR AMPOLLA 3 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.	400	15mg/3ml	AM
11	MIRTAZAPINA 30 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	120	30mg	CM
12	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA 1 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.	1.000	10mg/ml	AM
13	MORFINA 20 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR FRASCO	60	20mg/ml	GTS
14	ONDANSETRON 8 MG COMPRIMIDO LIOFILIZADO DISPERSIÓN BUCAL ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	250	8mg	CM bucodispersable
15	ONDANSETRON CLORHIDRATO 2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA AMPOLLA 4 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.	50	8mg/4 ml	AM
16	PREGABALINA 75 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADA EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	150	75mg	CM
17	QUETIAPINA 25 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL RECUBIERTO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	2.000	25mg	CM
18	RISPERIDONA 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLÍSTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	2.000	1mg	CM
19	RISPERIDONA 1 MG/ML SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS FRASCO 30 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR FRASCO.	50	1mg/ml	GOT
20	TRAMADOL 50 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.	300	50mg	CM

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

21	TRAMADOL 100 MG/ML SOLUCIÓN EN GOTAS FRASCO 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR FRASCO.	100	100mg/ml	GOT
----	--	-----	----------	-----

EL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS DEBERÁN CONTAR CON POLÍTICAS DE CANJE Y DEVOLUCIÓN, DE LOS MEDICAMENTOS A QUE SE APLICA ESTAS SITUACIONES.

LAS CANTIDADES INDICADAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN TENDRÁN CALIDAD DE "REFERENCIALES", PUDIENDO EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DISMINUIRLAS CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR LA OFERTA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONTEMPLADA PARA ESTE PROCESO LICITATORIO.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los medicamentos requeridos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de Droguería Municipal, ubicada en Calle Altazor 374, Villa Vicente Huidobro, comuna de Quillota.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto alcaldicio de aprobación de bases de licitación.

PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS

5 días corridos, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

El mismo día de fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica, según art. N°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante, que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

INHABILIDADES PARA OFERTAR

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del anexo electrónico disponible en dicha plataforma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

En el caso de los Anexos, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos anexos no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO DE FORMA OBLIGATORIA, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

	NOMBRE DOCUMENTO	SEGÚN FORMATO	INDICACIONES ESPECIFICAS
1	Identificación del oferente	ANEXO N°1	Completar y adjuntar
2	Declaración Jurada Aceptación de Bases.	ANEXO N°2	Completar y adjuntar
3	Condiciones de despacho y facturación	ANEXO N°3	Completar y adjuntar
4	Certificado simple de no denuncias en ISP.	ANEXO N°4	Completar y adjuntar. El o los medicamentos ofertados no deben registrar denuncias por problemas de calidad durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de publicación y durante el tiempo del proceso de evaluación de la licitación. Verificable en www.ispch.cl .
5	Autorización de funcionamiento de Droguería por ISP y contrato.	ANEXO N°5	Completar y adjuntar autorización sanitaria y el contrato.
6	Identificación De Contactos Gestión De Ventas, Políticas De Canje	ANEXO N°6	Completar y adjuntar

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

7	Plazo Entrega Medicamento	ANEXO N°7	Se debe informar en el Anexo N°7 . El Plazo de entrega de cada medicamento en días hábiles.
8	Presentación De Venta Y Vencimiento Del Medicamento	No hay formato	Indicar presentación de venta del medicamento ofertado en la casilla correspondiente (ej.: caja de 1000, 500, 30 y 20 cápsulas y vencimiento).

LOS ANEXOS SOLICITADOS DEBEN SER PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, CON EL TITULO CORRESPONDIENTE.

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos y técnicos obligatorios

Antecedentes Administrativos:

Anexo N° 1: Identificación del Oferente.

Anexo N° 3: Condiciones de despacho y facturación.

Anexo N° 6: Identificación De Contactos Gestión De Ventas, Políticas De Canje.

Antecedentes Técnicos: (Documentos Obligatorios)

Anexo N° 2: Declaración Jurada Aceptación de Bases.

Anexo N° 4: Certificado simple de no denuncias en ISP.

Anexo N° 5: Autorización de funcionamiento de Droguería por ISP y Contrato.

Anexo N° 7: Plazo Entrega Medicamento.

Ficha Gicona ISP.

Cabe mencionar que cada oferente deberá presentar todos los documentos mencionados en este artículo como "documentos obligatorios", para que su propuesta sea evaluada, de lo contrario será considerada inadmisibile

Si los "documentos administrativos" no se adjuntasen por error u omisión formal, se podrán solicitar a los oferentes a través de una aclaración de oferta o "foro inverso" en www.mercadopublico.cl, para que puedan ser subsanados, adjuntándolos a la plataforma de manera posterior.

PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta	5%
Cumplimiento con las especificaciones técnicas	60%
Precio	35%
Total	100%

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 5%

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales en tiempo y formar	10
Cumple con los requisitos formales en tiempo y firma	1

CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 60%

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todas las características técnicas solicitadas (en: principio activo, mg, forma farmacéutica, formato, presentación, ml, u otra solicitada)	10
No cumple con las características técnicas solicitadas	1

Ejemplo de evaluación:

Requerimiento: Amoxicilina 500 mg comprimido recubierto

Si el proveedor oferta de la siguiente forma obtendrá el siguiente puntaje:

Amoxicilina 500 mg capsulas puntaje: 1

Amoxicilina 500/ mg 5 ml puntaje: 1

Amoxicilina 500 mg comprimido puntaje: 1

Amoxicilina 500 mg comprimido recubierto puntaje 10

Observaciones: El proveedor que obtenga puntaje 1 en la evaluación de la línea, no podrá ser adjudicada dado que no cumple con las características técnicas requeridas del medicamento.

PRECIO 35%

La nota por el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 10 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula:

$$(\text{Precio Mínimo Ofertado}/\text{Precio Ofertado}) * 10$$

PUNTAJE FINAL

El puntaje final se construye mediante la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio y/o Subcriterio de evaluación, luego de aplicadas las fórmulas señaladas en cada uno de estos.

Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta x 0.5+

Cumplimiento con las especificaciones técnicas x 0.60+

Precio x 0.35+

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento con las especificaciones técnicas**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **precio**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de requisitos formales de la presentación de la oferta**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictado por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. En la situación que se sobrepase el presupuesto disponible se contempla disminución de los productos, materia de encargo.

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación independiente por cada ítem, vale decir, se podrán adjudicar todas las líneas a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto,

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación inserta en el punto V de las presentes Bases de Licitación.

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra dentro de las siguientes 48 horas desde enviada a proveedor, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases si así se estableciera. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica katica.sanchez@saludquillota.cl c/c jackeline.carvajal@saludquillota.cl y adquisicones@saludquillota.cl Las respuestas serán remitidas dentro de 10 días hábiles desde realizadas las consultas.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

-Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

-Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

-Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

-Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de **15 días**, contados desde notificada la adjudicación o la emisión de orden de compra respectiva. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida a la oferente presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, vencimientos, etc.
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Acta de evaluación y proposición
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- ✓ Orden de Compra.

Se aplicarán, además, las siguientes normas:

- a) La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- c) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- d) La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

- e) D.S. 1876/95 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- f) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- g) Código Sanitario DFL N.º 725-67
- h) Reglamento de Farmacias, Droguería y Almacenes farmacéuticos y depósitos autorizados Decreto N.º 466/84.
- i) Norma Técnica N.º 140 de Sistema Nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano.
- j) Norma Técnica N.º 147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución para Droguerías y Depósitos de productos farmacéuticos de uso humano.
- k) Decreto Supremo 3/2010 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia hasta la total recepción de los medicamentos adquiridos, respetando el plazo de entrega indicados en Anexo Nro. 7 por parte del proveedor adjudicado, previa emisión de certificado de recepción conforme emitido por el o la IT del presente proceso.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los medicamentos objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de orden de compra vía Sistema de Información Mercado Público.cl y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE ENTREGA

Según lo establecido en la Anexo N°7.

PAGO

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Multas:

- 1.- El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes, objeto de la presente licitación.
- 2.- Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 5 % del valor neto del objeto de entrega, con un tope de 4 días hábiles.
- 3.- Las multas no podrán sobrepasar el 20% del valor de la orden de compra.
- 4.- El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente del pago de la factura, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.
- 5.- Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.
- 6.- Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
- 7.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de **30 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2.- Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5.- En caso de que el atraso en la entrega de los bienes supere los **4 días hábiles**.
- 6.- En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el **20% del valor total del contrato**.
- 7.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8.- En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez) 6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez) 7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6.- El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**LICITACIÓN PUBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
Nº de cuenta corriente y Banco	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		NO	
Unión temporal de proveedores	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 2
DECLARACION JURADA ACEPTACIÓN DE BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES,
DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

RAZON SOCIAL:
RUT:

Declaro lo siguiente:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización del suministro, de tal manera de eliminar todo inconveniente que obstaculice su cumplimiento.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOMBRE PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

ANEXO Nº 3

CONDICIONES DE DESPACHO Y FACTURACION

LICITACIÓN PUBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES, DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RAZON SOCIAL:
RUT:

Declara lo siguiente, que el medicamento ofertado en caso de ser adjudicados tendrá la condición de facturación que se indica con una X.

CONDICIÓN DE DESPACHO Y FACTURACIÓN	SELECCIÓN
El despacho o facturación del medicamento adjudicado NO se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	<input type="checkbox"/>
El despacho o facturación del medicamento adjudicado SI se encuentra condicionado a un monto mínimo de facturación o despacho.	<input type="checkbox"/>
El monto mínimo de facturación o despacho corresponde a un valor con IVA _____ Pesos.	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

ANEXO Nº 5

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DROGUERIA POR ISP Y CONTRATO

LICITACIÓN PUBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

RAZON SOCIAL:
RUT:

Declara lo siguiente, que para el almacenamiento y distribución de medicamento cuenta con la Resolución Sanitaria de Droguería vigente y válida, emitida por la autoridad competente que se indica con X

SELECCIÓN (MARQUE CON X)	
DROGUERIA PROPIA:	SI
N.º RESOLUCION SANITARIA:	FECHA:
SE DEBE ADJUNTAR RESOLUCION	

SELECCIÓN (MARQUE CON X)	
DROGUERIA EXTERNA:	SI
NOMBRE DROGUERIA:	
N.º RESOLUCION SANITARIA:	FECHA:
SE DEBE ADJUNTAR CONTRATO SUSCRITO VIGENTE ENTRE EL OFERENTE Y DROGUERIA	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
- IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

ANEXO Nº 6

IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS GESTION DE VENTAS, POLÍTICAS DE CANJE

LICITACIÓN PUBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES, DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RAZON SOCIAL:

RUT:

A) DATOS DE CONTACTO DE GESTION DE VENTA EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Nombre contacto	
Cargo	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del proveedor, una vez adjudicado el medicamento, tenga la comunicación con Inspector Técnico nombrado en la licitación o quien le subrogue.

B) DATOS DE CONTACTO DE GESTION DE POLITICAS DE CANJE (VENCIMIENTO Y DEVOLUCIONES)

Nombre contacto	
Cargo	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para tener el contacto correspondiente con el proveedor adjudicado, que tenga la comunicación y coordinación con Inspector Técnico nombrado en la licitación de Salud, para la gestión de políticas de canje y devolución cuando corresponda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO Nº 7

PLAZO ENTREGA MEDICAMENTO

**LICITACIÓN PUBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES,
DROGUERÍA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

RAZON SOCIAL:

RUT:

Declara lo siguiente, el medicamento ofertado en caso de ser adjudicado tendrá el Plazo de entrega indicado a continuación:

PLAZO DE ENTREGA MEDICAMENTOS

El plazo de entrega del medicamento adjudicado debe corresponder al despacho en días hábiles, una vez aceptada la Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público.

Nº días.....

Indicar Nº de días hábiles

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

ANEXO Nº 8

PRESENTACIÓN DE VENTA Y VENCIMIENTO DEL MEDICAMENTO

**LICITACIÓN PÚBLICA MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES,
DROGUERÍA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

RAZON SOCIAL:

RUT:

Indicar presentación de venta del medicamento ofertado en la casilla correspondiente (ej.: caja de 1000, 500, 30 y 20 cápsulas y vencimiento).

	DESCRIPCIÓN MEDICAMENTOS	PRESENTACIÓN DE VENTA	FECHA EXACTA DE VENCIMIENTO (MESES)
1	BUPRENORFINA 35 MCG/H PARCHE TRANSDÉRMICO. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR PARCHE		
2	CELECOXIB 200 MG CAPSULA ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR CAPSULA.		
3	DEXAMETASONA 4 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
4	DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO 4 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA-INTRAMUSCULAR E INTRAARTICULAR AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.		
5	DOMPERIDONA 10 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
6	ESCOPOLAMINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML PARA ADMINISTRACIÓN INTRAMUSCULAR, INTRAVENOSA, SUBCUTÁNEA AMPOLLA. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA		
7	ESZOPICLONA 3MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO.		
8	LACTULOSA 65 G/100 ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 200 ML. COTIZAR POR FRASCO.		
9	METAMIZOL 300 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVIOABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

10	MIDAZOLAM 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA- INTRAMUSCULAR AMPOLLA 3 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.		
11	MIRTAZAPINA 30 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
12	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA - INTRAMUSCULAR AMPOLLA 1 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.		
13	MORFINA 20 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 60 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR FRASCO		
14	ONDANSETRON 8 MG COMPRIMIDO LIOFILIZADO DISPERSIÓN BUCAL ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
15	ONDANSETRON CLORHIDRATO 2 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE PARA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA AMPOLLA 4 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR AMPOLLA.		
16	PREGABALINA 75 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL ENVASADA EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
17	QUETIAPINA 25 MG COMPRIMIDO VÍA ORAL RECUBIERTO ENVASADO EN BLÍSTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
18	RISPERIDONA 1 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLÍSTER ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
19	RISPERIDONA 1 MG/ML SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS FRASCO 30 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR FRASCO.		
20	TRAMADOL 50 MG COMPRIMIDO ENVASADO EN BLISTER. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR COMPRIMIDO.		
21	TRAMADOL 100 MG/ML SOLUCIÓN EN GOTAS FRASCO 10 ML. ENVASE RESISTENTE CON SELLO QUE ASEGURE LA INVOLABILIDAD DEL CONTENIDO. COTIZAR POR FRASCO.		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - María José Herrera Tapia - Nilda Armijo Ramírez)
6. IT (Sebastián Astudillo Bahamóndez)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Camila Ulloa Valdebenito, Químico Farmacéutico Departamento de Salud o su subrogante.
- ✓ María José Herrera Tapia, Químico Farmacéutico Departamento de Salud o su subrogante.
- ✓ Nilda Armijo Ramírez, Químico Farmacéutico Departamento de Salud o su subrogante.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

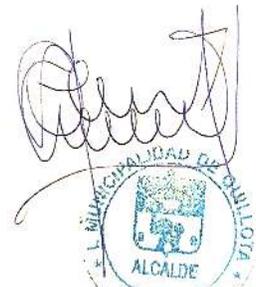
QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico a Sebasti n Astudillo Baham ndez, Qu mico Farmac utico del Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

SEXTO: **ESTABL CESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrar  a un encargado que tendr  la funci n de acompa amiento administrativo en el proceso de evaluaci n licitatoria.

S PTIMO: **ADOPTE** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETAR O MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Direcci n del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisi n Evaluadora (Camila Ulloa Valdebenito - Mar a Jos  Herrera Tapia - Nilda Armijo Ram rez) 6. IT (Sebasti n Astudillo Baham ndez) 7. Archivo 8. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/aoc.-